



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (prorrogados en virtud de lo dispuesto en el art. 1.1 de la Orden de 23 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Atención Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 6.826.150,24 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 422/25

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación del **suministro de medicamentos exclusivos** con principios activos ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del **suministro de medicamentos exclusivos con principios activos ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB** para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, con un plazo de ejecución de **2 años** de duración y con presupuesto inicial del contrato de **6.826.150,24 € (4% IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.



3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM 299 de 27 de diciembre de 2024) para el ejercicio 2025.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **6.826.150,24 € (4% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VBº y Conforme
La Jefa del Servicio Jurídico
Consejería de Salud



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el 13 de marzo de 2025, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus



términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Atención Hospitalaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Atención Hospitalaria.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales, así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan".



Los elevados costes de la adquisición de los fármacos exclusivos de los laboratorios BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A, ALMIRALL, S.A, TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. y GRIFOLS MOVACO, S.A., por los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sea uno de los objetivos primordiales la mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Los medicamentos objeto de este contrato están destinados al tratamiento farmacológico de diversas enfermedades, incluyendo afecciones dermatológicas (lebrikizumab y espesolimab), digestivas (teduglutida), metabólicas (velaglucerasa), hematológicas (fostamatinib), respiratorias (tiotropio bromuro) y endocrinas (linagliptina).

Las enfermedades dermatológicas abarcan un amplio espectro de mecanismos patogénicos y niveles de gravedad. Algunas tienen un origen inmunológico, como la dermatitis atópica y la psoriasis pustulosa generalizada.

La dermatitis atópica es una enfermedad inflamatoria crónica de la piel, caracterizada por la presencia de lesiones ecematosas, xerosis y prurito intenso, lo que puede derivar en alteraciones del sueño, secuelas psicológicas y sociales, y una reducción significativa en la calidad de vida de los pacientes, especialmente en las formas moderadas y graves. En estos casos, se requiere tratamiento sistémico con inmunomoduladores o inmunosupresores, a los que pueden añadirse terapias biológicas (dupilumab, tralokinumab, lebrikizumab) o fármacos inhibidores de la vía JAK-STAT (baricitinib, upadacitinib, abrocitinib).

El **lebrikizumab (EBGLYSS®)** es un anticuerpo monoclonal que se une a la interleuquina 13 (IL-13), bloqueando la formación del complejo heterodímero IL-13R α 1/IL-4R α e inhibiendo su señalización. Fue autorizado en agosto de 2024 para el tratamiento de la dermatitis atópica de moderada a grave en pacientes de 12 o más años con un peso mínimo de 40 kg que requieren terapia sistémica. La pauta de administración comienza con una dosis de inicio de 500 mg (dos inyecciones de 250 mg) por vía subcutánea en las semanas 0 y 2, seguida de 250 mg cada dos semanas hasta la semana 16, tras lo cual la dosis pasa a 250 mg cada cuatro semanas. Es un fármaco de reciente comercialización, cuyo consumo se está incrementando, de manera que la facturación en el último año, ha superado los 65.000 € y se prevé que aumente bastante más, por lo que se propone para adjudicar en contrato mediante la presente licitación.

La psoriasis pustulosa generalizada es una enfermedad rara, crónica y potencialmente mortal que se manifiesta con episodios recurrentes de fiebre alta, fatiga, leucocitosis neutrofílica y erupción generalizada de pústulas dolorosas y estériles, con o sin inflamación sistémica. Se distingue de la psoriasis por su mecanismo patogénico y su gravedad, ya que en esta enfermedad, el paciente puede fallecer. Su origen se asocia a una disregulación de la vía de la IL-36, diana terapéutica de **espesolimab (SPEVIGO®)**. Este fármaco fue autorizado en abril de 2024 para el tratamiento en monoterapia de brotes graves de la enfermedad, sin indicación para la prevención. En el Servicio Murciano de Salud, actualmente cinco pacientes reciben tratamiento con espesolimab. Su administración es en forma de perfusión intravenosa,



con una dosis de 900 mg (dos viales de 450 mg), que puede repetirse transcurrida una semana. Se propone en esta licitación por superar en el último año, la facturación de 125.000 €.

El síndrome de intestino corto (SIC) es una afección que se desarrolla cuando el intestino delgado se acorta o se daña, lo que impide la absorción adecuada de nutrientes, provocando deshidratación, deficiencias vitamínicas y minerales, desnutrición y problemas de crecimiento en niños.

Los péptidos análogos al glucagón (GLP-1 y GLP-2) son hormonas intestinales liberadas después de comer para regular el metabolismo de la glucosa. El fármaco **Teduglutida (REVESTIVE®)** es un GLP-2 humano que preserva la integridad de la mucosa intestinal, promoviendo la reparación y el crecimiento del intestino, mediante un aumento de la longitud de las vellosidades y la profundidad de las criptas. Está indicado en el tratamiento del SIC en pacientes a partir de 4 meses de edad gestacional corregida, que se encuentren estables tras cirugía intestinal. Cada vial contiene 5 mg y la dosis recomendada es de 0,05 mg/kg de peso corporal por vía subcutánea, una vez al día. Este medicamento se incluye en esta licitación por alcanzar los 400.000 € de facturación en el último año y proceder de una licitación previa que finaliza en breve.

La enfermedad de Gaucher es causada por una deficiencia de la enzima lisosomal beta-glucocerebrosidasa, lo que provoca la acumulación de glucocerebrósido en los macrófagos. Su forma más común, el tipo I, se asocia con hepatomegalia, esplenomegalia, alteraciones óseas y disfunción pulmonar y renal. Aunque no existe cura, los tratamientos disponibles actúan mediante la reducción de sustrato (inhibidores de la glucosilceramida sintasa) y de sustitución enzimática (imiglucerasa y velaglucerasa alfa), ambas con eficacia y seguridad a largo plazo. En el Servicio Murciano de Salud hay, 12 pacientes reciben tratamiento con alguna de estas terapias, de los cuales 7 utilizan **velaglucerasa alfa (VPRIV®)**, una glicoproteína con la misma secuencia de aminoácidos que la enzima humana, cuya estructura facilita su captación por los macrófagos mediante el receptor de manosa. Está indicada en el tratamiento a largo plazo de enfermedad de Gaucher de tipo 1 y se administra por vía intravenosa a una dosis de 60 unidades/kg cada dos semanas.

La trombocitopenia inmune primaria (PTI) es una enfermedad autoinmune adquirida sin causa identificable, caracterizada por trombocitopenia progresiva debido a una disminución en la producción y un aumento en la destrucción de las plaquetas, con el consiguiente riesgo de sangrado. El tratamiento de primera línea incluye corticoides y en pacientes refractarios se emplean análogos de la trombopoyetina, esplenectomía, rituximab o fostamatinib.

Fostamatinib (TAVLESSE®) es un profármaco inhibidor de la tirosina-cinasa que reduce la destrucción de las plaquetas a nivel esplénico. Está indicado para el tratamiento de la PTI crónica en pacientes resistentes a otras terapias. Se administra en forma de comprimidos con una dosis inicial de 100 mg dos veces al día, con posibilidad de aumento a 150 mg tras 4 semanas según la respuesta plaquetaria y la tolerabilidad. Actualmente, 13 pacientes del Servicio Murciano de Salud reciben este tratamiento y la facturación durante el último año, ha superado los 75.000 €, con lo que se hace necesario establecer un contrato de suministro para cumplir con la Ley de Contratos del Sector Público.



Entre las enfermedades respiratorias más comunes se incluyen el asma, caracterizado por inflamación crónica de las vías aéreas, y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), que cursa con una limitación persistente y poco reversible del flujo aéreo.

Bromuro de tiotropio es broncodilatador anticolinérgico estructuralmente relacionado con el bromuro de ipratropio, pero con una duración de acción más prolongada, lo que permite su administración en dosis única diaria. Actúa como antagonista de los receptores muscarínicos de acción prolongada, bloqueando la acción colinérgica de la acetilcolina y provocando relajación del músculo liso bronquial. Su administración mediante inhalación minimiza los efectos anticolinérgicos sistémicos.

El bromuro de **tiotropio (SPIRIVA RESPIMAT®)** se diferencia de otros dispositivos en que permite la carga de cartuchos con 60 pulsaciones de 2,5 microgramos, evitando la carga diaria cápsulas individuales y, por tanto, facilitando la administración del fármaco. Se propone en esta licitación, por superar los 30.000 euros de facturación en los últimos doce meses en los centros hospitalarios del Servicio Murciano de Salud.

Por último, en el tratamiento de la diabetes tipo 2, los inhibidores de la dipeptidil peptidasa 4 (DPP-4) o gliptinas, constituyen una opción terapéutica de elección en pacientes frágiles y una segunda línea en aquellos con enfermedad renal. Entre estos fármacos se encuentran vildagliptina, sitagliptina, saxagliptina, alogliptina y linagliptina, siendo este último un fármaco exclusivo cuyo gasto en los hospitales del Servicio Murciano de Salud se ha duplicado con respecto a los 2 años previos, debido en un 75% al consumo en centros de sociosanitarios públicos.

Linagliptina (TRAJENTA®) es un inhibidor reversible y competitivo de la enzima DPP-4 indicado en la diabetes tipo 2, en monoterapia cuando metformina no es adecuada por intolerancia o insuficiencia renal o en combinación con otros medicamentos para el tratamiento de la diabetes, incluida la insulina, cuando estos no proporcionen un control glucémico adecuado. Se presenta en forma de comprimidos de 5 mg que se administran una vez al día. En cuanto a su consumo, destacar que superar los límites de compra menor, alcanzando los 20.000 € en el último año, motivo por el cual se incluye en esta nueva licitación.

Tal y como queda descrito en el presente informe, los fármacos objeto de licitación son fármacos exclusivos, de alto impacto económico, autorizados para el diagnóstico o el tratamiento específico de las patologías arriba indicadas.



2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PERIODO	PROVEEDOR	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A	1.457.952,00 €	4%	58.318,08 €	1.516.270,08 €
	ALMIRALL, S.A	725.200,00 €	4%	29.008,00 €	754.208,00 €
	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.	4.162.302,00 €	4%	166.492,08 €	4.328.794,08 €
	GRIFOLS MOVACO, S.A.	218.152,00 €	4%	8.726,08 €	226.878,08 €
	TOTAL	6.563.606,00 €	4%	262.544,24 €	6.826.150,24 €
PRORRGAS ANUALES (3 AÑOS)	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A	2.186.928,00 €	4%	87.477,12 €	2.274.405,12 €
	ALMIRALL, S.A	1.087.800,00 €	4%	43.512,00 €	1.131.312,00 €
	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.	6.243.453,00 €	4%	249.738,12 €	6.493.191,12 €
	GRIFOLS MOVACO, S.A.	327.228,00 €	4%	13.089,12 €	340.317,12 €
	TOTAL	9.845.409,00 €	4%	393.816,36 €	10.239.225,36 €
TOTAL		16.409.015,00 €	4%	656.360,60 €	17.065.375,60 €

3. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en 8 lotes en función de los diferentes principios activos utilizados en el Servicio Murciano de Salud.

Se describen los lotes, así como la previsión de dosis estimadas en la tabla adjunta (ANEXO I).

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Atención Hospitalaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, adquisición por el Servicio Murciano de Salud de los fármacos con principios activos espesolimab, tiotropio bromuro, linagliptina, lebrikizumab, velagluclerasa, teduglutida y fostamatinib para el tratamiento farmacológico de enfermedades dermatológicas, digestivas, metabólicas, hematológicas, respiratorias y endocrinas.



b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PERIODO	PROVEEDOR	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (2 AÑOS)	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A	1.457.952,00 €	4%	58.318,08 €	1.516.270,08 €
	ALMIRALL, S.A	725.200,00 €	4%	29.008,00 €	754.208,00 €
	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.	4.162.302,00 €	4%	166.492,08 €	4.328.794,08 €
	GRIFOLS MOVACO, S.A.	218.152,00 €	4%	8.726,08 €	226.878,08 €
	TOTAL	6.563.606,00 €	4%	262.544,24 €	6.826.150,24 €
PRORRGAS ANUALES (3 AÑOS)	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A	2.186.928,00 €	4%	87.477,12 €	2.274.405,12 €
	ALMIRALL, S.A	1.087.800,00 €	4%	43.512,00 €	1.131.312,00 €
	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.	6.243.453,00 €	4%	249.738,12 €	6.493.191,12 €
	GRIFOLS MOVACO, S.A.	327.228,00 €	4%	13.089,12 €	340.317,12 €
	TOTAL	9.845.409,00 €	4%	393.816,36 €	10.239.225,36 €
TOTAL		16.409.015,00 €	4%	656.360,60 €	17.065.375,60 €

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: 2 años de duración del expediente principal, con posibilidad de 3 prórrogas de un año de duración.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

JEFE DE SERVICIO GESTIÓN FARMACÉUTICA

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO I: Previsión de necesidades de medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud

LOTE	LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	CODIGO FARMACIA	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A	ESPESOLIMAB 450 MG 2 VIALES 7,5 ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION	P-850830	761416	SPEVIGO 450 MG 2 VIALES 7,5 ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION	1.327.959,00 €	1.381.077,36 €
2		TIOTROPIO BROMURO 2,5MCG 1 INHALADOR RECARGAGO + 1 CARTUCHO 60 PULSACIONES	P-348856	725702	SPIRIVA RESPIMAT 2,5MCG 1 INHALADOR RECARGADO + 1 CARTUCHO 60 PULSACIONES	80.448,00 €	83.665,92 €
3		LINAGLIPTINA 5MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	1249439	684047	TRAJENTA 5MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	49.545,00 €	51.526,80 €
4	ALMIRALL, S.A	LEBRIKIZUMAB 250 MG SOLUCION INYECTABLE EN PLUMA PRECARGADA	P-854474	763937	EBGLYSS 250 MG SOLUCION INYECTABLE EN PLUMA PRECARGADA	725.200,00 €	754.208,00 €
5	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.	VELAGLUCERASA 400U 1 VIAL POLVO + SOLUCION PERFUSION	P-347192	665881	VPRIV 400U 1 VIAL POLVO + SOLUCION PERFUSION	995.760,00 €	1.035.590,40 €
6		TEDUGLUTIDA 5MG 28 VIALES + 28 JERINGAS PRECARGADAS POLVO + DISOLVENTE SOLUCION INYECTABLE	1271667	698188	REVESTIVE 5MG 28 VIALES + 28 JERINGAS PRECARGADAS POLVO + DISOLVENTE SOLUCION INYECTABLE	3.166.542,00 €	3.293.203,68 €
7	GRIFOLS MOVACO, S.A.	FOSTAMATINIB 100 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-349163	728672	TAVLESSE 100 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	163.614,00 €	170.158,56 €
8		FOSTAMATINIB 150 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-349162	728673	TAVLESSE 150MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	54.538,00 €	56.719,52 €



MEMORIA ECONÓMICA SUMINISTRO DE FÁRMACOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

La previsión de necesidades para 2 años de los hospitales públicos de la Región se indica en la siguiente tabla especificándose para cada lote el consumo estimado:

LOTE	CODIGO SAP	LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE 2 AÑOS (IVA INCLUIDO)
1	P-850830	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A	SPEVIGO 450 MG 2 VIALES 7,5 ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION	1.327.959,00 €	1.381.077,36 €
2	P-348856		SPIRIVA RESPIMAT 2,5MCG 1 INHALADOR RECARGADO + 1 CARTUCHO 60 PULSACIONES	80.448,00 €	83.665,92 €
3	1249439		TRAJENTA 5MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	49.545,00 €	51.526,80 €
4	P-854474	ALMIRALL, S.A	EBGLYSS 250 MG SOLUCION INYECTABLE EN PLUMA PRECARGADA	725.200,00 €	754.208,00 €
5	P-347192	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.	VPRIV 400U 1 VIAL POLVO + SOLUCION PERFUSION	995.760,00 €	1.035.590,40 €
6	1271667		REVESTIVE 5MG 28 VIALES + 28 JERINGAS PRECARGADAS POLVO + DISOLVENTE SOLUCION INYECTABLE	3.166.542,00 €	3.293.203,68 €
7	P-349163	GRIFOLS MOVACO, S.A.	TAVLESSE 100 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	163.614,00 €	170.158,56 €
8	P-349162		TAVLESSE 150MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	54.538,00 €	56.719,52 €
PRESUPUESTO TOTAL 2 AÑOS				6.563.606,00 €	6.826.150,24 €

Nota: Los precios de licitación corresponden al PVL y llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.



En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

Vº Bº JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

[Firma]

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

[Firma]

19/03/2025 18:38:02

17/03/2025 09:19:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL SUMINISTRO DE FÁRMACOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, VELAGLUCERASA, TEDUGLUTIDA Y FOSTAMATINIB MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del Procedimiento Negociado por Exclusividad sin Publicidad de los medicamentos exclusivos de los laboratorios BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A, ALMIRALL, S.A, TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. y GRIFOLS MOVACO, S.A., en los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO

2.1. LOTES

Los medicamentos incluidos en este Procedimiento negociado figuran en el ANEXO I.

Nota: Los precios de licitación corresponde al PVL y llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento negociado a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

2.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, los lotes se han establecido en base a la Denominación Oficial Española DOE.

2.3. Los medicamentos ofertados deben disponer de la autorización de comercialización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en su caso de su correspondiente renovación, así como de su inscripción en el Registro de Medicamentos y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración Sanitaria del Estado para su puesta en el mercado, y demás formalidades administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales.



La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

2.4. Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo del $\frac{3}{4}$ de su vida útil.

2.5. La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los hospitales, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío.

2.6. La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.), el control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabildades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

2.7. En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

2.8. La empresa dará información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o por autoridades sanitarias.

2.9. El plazo de entrega de pedidos será de un máximo de 24-48 horas desde la recepción del pedido.

2.10. No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.

2.11. Las entregas no se considerarán aceptadas hasta que el responsable de la recepción en el Servicio de Farmacia haya dado su conformidad. Cada entrega de producto irá acompañada de su correspondiente albarán, que deberá detallar las cantidades



suministradas con indicación del lote de fabricación y caducidad, y estar correctamente valorado (incluyendo descuentos e I.V.A.). Se enviará por duplicado.

2.12. De acuerdo con la Directiva 2011/62/UE de 8 de junio de 2011 que modifica la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de 2 de octubre de 2015 se establece un sistema en que la identificación y autenticación de los medicamentos están garantizadas por una verificación extremo a extremo de todos los medicamentos que llevan dispositivos de seguridad. Cuando en los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud se implante el proceso de verificación del identificador único de los medicamentos con el identificador único contenido en los repositorios, se solicitará al adjudicatario la relación agrupada de los identificadores únicos de los envases contenidos en cada pedido. Esto se hará para dar cumplimiento al artículo 81.3 del Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

[Firma]

LOTE	LABORATORIO	DESCRIPCIÓN
1	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A	ESPESOLIMAB 450 MG 2 VIALES 7,5 ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION
2		TIOTROPIO BROMURO 2,5MCG 1 INHALADOR RECARGAGO + 1 CARTUCHO 60 PULSACIONES
3		LINAGLIPTINA 5MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
4	ALMIRALL, S.A	LEBRIKIZUMAB 250 MG SOLUCION INYECTABLE EN PLUMA PRECARGADA
5	TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.	VELAGLUCERASA 400U 1 VIAL POLVO + SOLUCION PERFUSION
6		TEDUGLUTIDA 5MG 28 VIALES + 28 JERINGAS PRECARGADAS POLVO + DISOLVVENTE SOLUCION INYECTABLE
7	GRIFOLS MOVACO, S.A.	FOSTAMATINIB 100 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA
8		FOSTAMATINIB 150 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA

CODIGO FARMACIA	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
P-850830	761416	SPEVIGO 450 MG 2 VIALES 7,5 ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION	1.327.959,00 €
P-348856	725702	SPIRIVA RESPIMAT 2,5MCG 1 INHALADOR RECARGADO + 1 CARTUCHO 60 PULSACIONES	80.448,00 €
1249439	684047	TRAJENTA 5MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	49.545,00 €
P-854474	763937	EBGLYSS 250 MG SOLUCION INYECTABLE EN PLUMA PRECARGADA	725.200,00 €
P-347192	665881	VPRIV 400U 1 VIAL POLVO + SOLUCION PERFUSION	995.760,00 €
1271667	698188	REVESTIVE 5MG 28 VIALES + 28 JERINGAS PRECARGADAS POLVO + DISOLVENTE SOLUCION INYECTABLE	3.166.542,00 €
P-349163	728672	TAVLESSE 100 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	163.614,00 €
P-349162	728673	TAVLESSE 150MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	54.538,00 €

6.563.606,00 €

IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1.381.077,36 €
83.665,92 €
51.526,80 €
754.208,00 €
1.035.590,40 €
3.293.203,68 €
170.158,56 €
56.719,52 €

6.826.150,24 €



EXPTE Nº: CS/9999/1101167689/25/EXCL

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ESPESOLIMAB, TIOTROPIO BROMURO, LINAGLIPTINA, LEBRIKIZUMAB, CENTELLA ASIATICA POMADA.** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **6.826.150,24 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
P-850830	60000001
P-348856	60000001
1249439	60000001
P-854474	60000001
P-347192	60000001
1271667	60000001
P-349163	60000001
P-349162	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

O Fecha de firma: 12/05/2025 18:06

s):

éntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c). Ley 39/2015. 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
ntrar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV):
de cotejo: <http://>



Región de Murcia
Consejería de Salud

